Convenio de colaboración interinstitucional que celebran, por una parte EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA la que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por la C. LIC. MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR, en su carácter de Directora General y Representante Legal y por otra parte INSTITUTO HERNÁNDEZ, A.C. que en lo sucesivo se le denominar INSTITUTO HERNÁNDEZ, A.C, representado en este acto por el M.C. RAFAEL HERNANDEZ LEON en su carácter de Representante legal, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO HERNÁNDEZ, A.C."

- 1. Que está legalmente constituído como Asociación Civil y que el día 23 de septiembre de 2004 recibió incorporación definitiva al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción VIII de la Ley 51 que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, así como en el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Interior de esta institución.
- 2. Que su objetivo es impartir educación media superior.
- Que está autorizado para celebrar todos los actos y contratos y su domicilio fiscal es Calle 1ra. 95 Colonia Centro en la Ciudad de H. Caborca, Sonora, C.P. 83600
- 4. Que su representante legal es el SR. RAFAEL HERNANDEZ LEON según consta en escritura Número 10,883 diez mil ochocientos ochenta y tres, volumen 210 doscientos diez expedido por la Lic. Dora Idalia Beltrán Torres de Castelo, titular de la Notaria Pública No. 14.

DE "EL INSTITUTO"

 Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

- Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
- 2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
- 3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- 4. Que la Lic. María Mercedes Corral Aguilar, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2009, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías
- 5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO HERNÁNDEZ" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos del "EL INSTITUTO HERNÁNDEZ" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

15

TERCERA.- Por su parte "**EL INSTITUTO HERNÁNDEZ**" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "EL INSTITUTO HERNÁNDEZ" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "EL INSTITUTO HERNANDEZ" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EL INSTITUTO HERNÁNDEZ" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EL INSTITUTO HERNÁNDEZ" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos,"EL INSTITUTO HERNÁNDEZ" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL INSTITUTO HERNANDEZ" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco:

ScotiaBank

Cuenta:

12600101893

Clabe:

•044765126001018933

Cliente:

IHE0401064F5

Titular de la cuenta:

INSTITUTO HERNÁNDEZ, A.C.

Lugar donde radica la cuenta

Caborca



DÉCIMA PRIMERA.-Por necesidades propias de la operación de "EL INSTITUTO" y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago al "COLEGIO" de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados , "EL INSTITUTO" descontará de manera directa a "EL INSTITUTO HERNÁNDEZ", el 1.5% del total de capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de manejo de cuenta, sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL INSTITUTO HERNÁNDEZ" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de sent del año dos mil once.

POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

POR EL INSTITUTO HERNÁNDEZ, A.C.

LIC. MARIA MERGIOES CORRAL AGUILAR

Directora General

M.C. RAFAEL HERNAÑDEZ LEO! Director y Representante legal

TESTIGOS

C. LOURDES ZUZZETT GONZALEZ MALDONADO Directora de Extensión, Investigación

y Promoción Financiera.

ING. MARIA TERESA LUJÁN HERNÁNDEZ Profesora